

LINGOTES ESPECIALES, S. A.

Valladolid, 15 Abril 2004

COMUNICACION HECHOS RELEVANTES

Adjunto les enviamos Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al año 2003, que fue aprobado por el Consejo de Administración en su sesión del 27 de Febrero de 2004.

Lo que les comunicamos como hecho relevante para su información y divulgación, en cumplimiento de la normativa vigente.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración que pudieran necesitar y aprovechamos para saludarles con el agrado de siempre

Félix Cano de la Fuente
Secretario del Consejo de Administración

ANEXO: Informe Anual de Gobierno Corporativo

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO 2003



DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2003

C.I.F.: A-47007109

LINGOTES ESPECIALES, S.A.

DOMICILIO SOCIAL: CALLE COLMENARES, Nº 5. 47004 VALLADOLID

INDICE

CAPITULO A. ESTRUCTURA DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD	5
A.1.CAPITAL SOCIAL.....	5
A.2.PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS.....	5
A.3.RELACIONES ENTRE TITULARES DE PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS	6
A.4.RELACIONES ENTRE TITULARES DE PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS Y LA SOCIEDAD	7
A.5.MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	7
A.6.PACTOS PARASOCIALES.....	8
A.7.ACCIONES CONCERTADAS ENTRE ACCIONISTAS	8
A.8.AUTOCARTERA	9
A.9.CONDICIONES Y PLAZO DEL MANDATO VIGENTE DE LA JUNTA PARA LLEVAR A CABO ADQUISICIONES O TRANSMISIONES DE ACCIONES PROPIAS	9
A.10.RESTRICCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE VOTO Y RESTRICCIONES LEGALES A LA ADQUISICIÓN O TRANSMISIÓN DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL SOCIAL	9
A.11.CONTROL DE LA SOCIEDAD POR UNA PERSONA FISICA O JURIDICA	9
CAPITULO B. ESTRUCTURA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD	10
B.1.CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	10
B.1.1.COMPOSICION CONSEJO DE ADMINISTRACION	10
B.1.2.TIPOLOGIA DE CONSEJEROS.....	11
B.1.3.POSICIÓN DE LOS CONSEJEROS EN EL ORGANIGRAMA DE LA SOCIEDAD	11
B.1.4.FACULTADES QUE TIENE DELEGADAS LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.....	11
B.1.5.CONSEJEROS DE LA SOCIEDAD QUE ASUMEN CARGOS DE ADMINISTRADORES O DIRECTIVOS EN OTRAS SOCIEDADES DEL GRUPO	11
B.1.6.CONSEJEROS DE LA SOCIEDAD QUE ASUMEN CARGOS DE ADMINISTRADORES O DIRECTIVOS EN OTRAS COTIZADAS DISTINTAS DE SU GRUPO	12
B.1.7.REMUNERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.....	12
B.1.8.MIEMBROS DE LA ALTA DIRECCION.....	13
B.1.9.CLAUSULAS DE GARANTIA O BLINDAJE	13
B.1.10.PROCESO PARA ESTABLECER LA REMUNERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.....	13
B.1.11.MIEMBROS DEL CONSEJO QUE SEAN MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISRACION O DIRECTIVOS DE SOCIEDADES QUE OSTENTEN PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS EN LA SOCIEDAD COTIZADA	13
B.1.12.REGLAMENTO DEL CONSEJO	14

INDICE (CONTINUACION)

B.1.13.NOMBRAMIENTO, REELECCIÓN Y REMOCION DE LOS CONSEJEROS.....	14
B.1.14.SUPUESTOS DE DIMISION DE LOS CONSEJEROS	14
B.1.15.MECANISMOS PARA COMUNICAR DISCREPANCIAS	14
B.1.16.NUMERO MINIMO Y MAXIMO DE CONSEJEROS	14
B.1.17. PRIMER EJECUTIVO DE LA SOCIEDAD	15
B.1.18.MAYORÍAS REFORZADAS.....	15
B.1.19.NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE	15
B.1.20.VOTO DE CALIDAD.....	15
B.1.21. LIMITE DE EDAD DE LOS CONSEJEROS	15
B.1.22.MANDATO LIMITADO PARA LOS CONSEJEROS	15
B.1.23. DELEGACION DE VOTOS EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACION	16
B.1.24. NUMERO DE REUNIONES DEL CONSEJO.....	16
B.1.25.CERTIFICACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES	16
B.1.26.MECANISMOS ESTABLECIDOS POR EL CONSEJO PARA EVITAR QUE LAS CUENTAS INDIVIDUALES Y CONSOLIDADAS FORMULADAS SE PRESENTEN A LA JUNTA GENERAL CON SALVEDADES EN EL INFORME DE AUDITORIA.....	16
B.1.27.SECRETARIO DEL CONSEJO	16
B.1.28.MECANISMOS ESTABLECIDOS POR LA SOCIEDAD PARA PRESERVAR LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR	16
B.1.29.CONSEJEROS QUE POSEEN PARTICIPACIONES RELEVANTES EN ENTIDADES QUE TENGAN EL MISMO, ANALOGO O COMPLEMENTARIO GENERO DE ACTIVIDAD DEL QUE CONSTITUYE EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD.....	17
B.2.COMISIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.....	17
B.2.1.MIEMBROS DEL COMITÉ DE AUDITORIA	17
B.2.2.REGLAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISION DE AUDITORIA	18
B.2.3.COMPETENCIAS DE LA COMISION DE AUDITORIA.....	18
B.2.4.REGLAMENTO DE LA COMISION DE AUDITORIA.....	18
B.2.5.GRADO DE DELEGACION DE LA COMISION EJECUTIVA.....	18
B.2.6.COMISION EJECUTIVA.....	18
B.2.7.NUMERO DE REUNIONES DE LA COMISION DE LA AUDITORIA...	18
B.2.8.COMISION DE NOMBRAMIENTOS.....	19
B.2.9.REUNIONES CON AUDITORES EXTERNOS.....	19
CAPITULO C. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO	20
C.1.OPERACIONES REALIZADAS CON LOS ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS	20
C.2.OPERACIONES REALIZADAS ENTRE LA SOCIEDAD Y LOS ADMINISTRADORES Y DIRECTIVOS	20

INDICE (CONTINUACION)

C.3.OPERACIONES SIGNIFICATIVAS REALIZADAS CON OTRAS SOCIEDADES PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO	20
C.4.CONFLICTOS DE INTERESES ENTRE LA SOCIEDAD Y/O SU GRUPO, SUS CONSEJEROS, DIRECTIVOS O ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS	21
C.5.COMISION U ORGANO QUE REGULA Y DIRIME LOS CONFLICTOS DE INTERES	21
CAPITULO D. SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS.....	22
CAPITULO E. JUNTA GENERAL.....	23
E.1.QUÓRUM DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL	23
E.2.REGIMEN DE ADOPCIÓN DE ACUERDOS SOCIALES.....	23
E.3.DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS O PARTICIPES EN RELACION CON LAS JUNTAS.....	23
E.4.MEDIDAS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS EN LAS JUNTAS GENERALES.....	24
E.5.REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL	24
E.6.DATOS DE ASISTENCIA A LAS JUNTAS GENERALES	24
E.7.ACUERDOS ADOPTADOS POR LAS JUNTAS GENERALES Y PORCENTAJE DE VOTOS CON LOS QUE SE HA ADOPTADO CADA ACUERDO	24
E.8.POLITICAS SEGUIDAS POR LA SOCIEDAD REFERENTE A LAS DELEGACIONES DE VOTO EN LA JUNTA GENERAL	24
E.9.POLITICA DE LOS INVERSORES INSTITUCIONALES DE PARTICIPAR O NO EN LAS DECISIONES DE LA SOCIEDAD.....	25
E.10.DIRECCION Y MODO DE ACCESO AL CONTENIDO DE GOBIERNO CORPORATIVO EN SU PAGINA WEB	25
E.11.MEDIDAS ADOPTADAS PARA QUE LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA AL MERCADO SEA TRASMITIDA DE FORMA EQUITATIVA Y SIMETRICA .	25
CAPITULO F.GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE BUEN GOBIERNO	26
CAPITULO G. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS	33

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

CAPITULO A. ESTRUCTURA DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD

Lingotes Especiales, S.A.(en adelante la Sociedad) con CIF A/47007109 se constituyó como Sociedad anónima en España, con duración indefinida, el 20 de julio de 1968. La factoría, sede social y oficinas centrales se encuentran ubicadas en Valladolid.

A.1.CAPITAL SOCIAL

La Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 28 de Mayo de 1999 fijó el capital social en 9.600.000 euros estando compuesto por 9.600.000 acciones representadas por medio de anotaciones en cuenta, por un valor nominal de 1 euro, totalmente suscritas y desembolsadas.

Todas las acciones corresponden a la misma clase y serie y confieren los mismos derechos a sus titulares.

A.2.PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 377/1991, de 15 de marzo, sobre comunicación de participaciones significativas en sociedades cotizadas y de adquisición por éstas de acciones propias, el detalle de los principales accionistas a la fecha de aprobación de este informe es el siguiente:

N.I.F. o C.I.F.	Nombre o denom.social del accionista	Nº accs. directas	Nº acc.indirectas	%Total sobre capital social
	Flamonti, S.L.	1.017.802	0	10,602
	Caja España de Inversiones	974.109	0	10,147
	Garrido Capa, Vicente	90.000	(1) 780.081	9,064
	Fapindus S.L.	785.308	0	8,180
	Oliveri Gandarillas, José	95.542	(2) 665.788	7,930
	Inversiones Fuensaldaña, S.L..	587.523	0	6,120

(1) A TRAVES DE:

N.I.F. o C.I.F.	Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
	GARRIDO MARTIN, M ^a DOLORES	67.500
	GARRIDO MARTIN, M ^a TERESA	67.500
	GARRIDO MARTIN, VICENTE	67.500
	GARRIDO MARTÍN, PABLO	67.500
	GARRIDO MARTIN, BLANCA	67.500
	GARRIDO MARTIN, PEDRO	67.500
	GARRIDO MARTIN, ISABEL	67.500
	GARRIDO MARTIN, CARMEN	67.500
	GARRIDO MARTIN, BEATRIZ	67.500
	AMIGO GARRIDO, VALENTONA	34.641
	RANZ ORTEGA, JESÚS	29.877
	GARRIDO CAPA, M ^a LUISA	24.123
	GARRIDO CAPA, M ^a CARMEN	23.280
	GARRIDO CAPA, CONCEPCIÓN	16.632
	AMIGO GARRIDO, CONCEPCIÓN	16.560
	AMIGO GARRIDO, LOURDES	8.427
	GARRIDO CAPA, JOSE	7.950
	MURUZABAL RIVERO, JAVIER	8.535
	GARRIDO CAPA, TERESA	2.556
	TOTAL.....	780.081

(2) A TRAVES DE::

N.I.F. o C.I.F.	Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
	AÑIBARRO OLIVERI, CAROLINA	94.440
	AÑIBARRO OLIVERI, ESTÉLA	44.495
	CALOPSERA INVERSIONES, S.A.	24.796
	GANDARILLAS JARRO, ESPERANZA	38.829
	GARCIA MARTIN, ANTONIO	6.870
	GUILARTE MARTIN-CALERO, HENAR	10.095
	OLIVERI GANDARILLAS, ANGEL	87.520
	OLIVERI GANDARILLAS, ESPERANZA	75.167
	OLIVERI GANDARILLAS, LUIS	100.274
	OLIVERI GANDARILLAS, MARIA	81.242
	OLIVERI GANDARILLAS, MARTA	80.511
	HEREDEROS DE JOSE OLIVERI RUEDA	21.549
	TOTAL	665.788

No se han realizado movimientos significativos en la estructura accionarial durante el ejercicio 2003.

A.3.RELACIONES ENTRE TITULARES DE PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS

A la fecha de aprobación de este Informe Anual de Gobierno Corporativo, la Sociedad no tiene conocimiento de ninguna relación de índole comercial, contractual o societaria entre los titulares de participaciones significativas.

A.4.RELACIONES ENTRE TITULARES DE PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS Y LA SOCIEDAD

A la fecha de aprobación de este Informe Anual de Gobierno Corporativo, la Sociedad no mantiene ningún tipo de relación con sus accionistas significativos que sea relevante o deriven del giro o tráfico comercial ordinario, salvo por los préstamos y pólizas de crédito por un importe total de 6 millones de euros, en condiciones normales de mercado, con Caja España de Inversiones.

A.5.MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

La participación accionarial, directa o indirecta, de los Consejeros en el capital social de Lingotes Especiales, S.A., con sus respectivas fechas de nombramiento y número de acciones, a la fecha de aprobación de este informe, es la siguiente:

NIF o CIF	Nombre o denominación social del Consejero	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Nº acciones directas	Nº acciones indirectas	% total sobre capital social
	Caja España de Inversiones	27.06.97	08.06.01	974.109	0	10,147
	Castañeyra Weible, José Luis	02.06.00	27.06.03	0	1.017.802 (1)	10,602
	Cuadrado García, Didio	30.06.89	27.06.03	98.880	0	1,030
	Galindo Martín, Francisco	30.06.89	27.06.03	163.134	0	1,699
	Garrido Capa, Vicente	30.06.89	27.06.03	90.000	780.081 (2)	9,064
	Inversiones Fuensaldaña, S.L.	26.10.01	14.06.02	587.523	0	6,120
	López Jiménez, Pedro	25.06.99	08.06.01	0	785.308 (3)	8,180
	Marina Díez, Jaime	30.06.89	27.06.03	338.619	0	3,527
	Martín de la Concha, Eduardo	30.06.89	08.06.01	52.547	266.604 (4)	3,324
	Mosquera Pérez, José Luis	30.06.89	08.06.01	326.279	72.000 (5)	4,149
	Mendoza y de Arroquia, Fuencisla	29.06.90	27.06.03	0	0	0
	Oliveri Gandarillas, José	28.06.91	08.06.01	95.542	665.788 (6)	7,930
	% TOTAL.....					65,772%

(1) y (3) A TRAVES DE:

NIF o CIF	Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
	Flamonti, S.L.	1.017.802
	Fapindus S.L.	785.308
	TOTAL.....	1.803.110

(2) y (6) A través de:
Véase detalle en punto A.2

(4) A TRAVES DE:

N.I.F. o C.I.F.	Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
	MARTIN DE LA CONCHA, ANA	44.178
	MARTIN DE LA CONCHA, DOLORES	4.266
	MARTIN DE LA CONCHA, JOSE LUIS	47.280
	MARTIN DE LA CONCHA, PAZ	92.640
	MARTIN DE LA CONCHA, SALVADOR	24.900
	ALVAREZ MARTIN, EDUARDO	24.000
	ALVAREZ MARTIN, GONZALO	24.000
	TOCA MARTIN, GUADALUPE	2.670
	TOCA MARTIN, JARA	2.670
	TOTAL	266.604

(5) A TRAVES DE::

N.I.F. o C.I.F.	Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
	MOSQUERA LLAMAS, M ^a VICTORIA	18.000
	MOSQUERA LLAMAS, JUAN JOSE	18.000
	MOSQUERA LLAMAS, M ^a EULALIA	18.000
	MOSQUERA LLAMAS, ANGEL JAVIER	18.000
	TOTAL	72.000

A.6.PACTOS PARASOCIALES

La Sociedad, al 31 de diciembre de 2003, no tiene constancia de la celebración de pactos parasociales entre accionistas.

A.7.ACCIONES CONCERTADAS ENTRE ACCIONISTAS

Las acciones concertadas entre accionistas a la fecha de aprobación de este Informe son las siguientes:

NIF o CIF	Intervinientes acción concertada	% del capital social afectado	Breve descripción de la acción concertada
	Garrido Capa, Vicente	9,064	Representación por acuerdo de sindicación
	Oliveri Gandarillas, José	7,930	Representación por acuerdo de sindicación
	Martín de la Concha, Eduardo	3,324	Representación por acuerdo de sindicación

A.8.AUTOCARTERA

Durante el ejercicio 2003, la Sociedad no tuvo acciones propias, comportándose el valor en Bolsa por sí solo, ya que no se intervino en su cotización ni directa ni indirectamente, ni a través de terceros.

A.9.CONDICIONES Y PLAZO DEL MANDATO VIGENTE DE LA JUNTA PARA LLEVAR A CABO ADQUISICIONES O TRANSMISIONES DE ACCIONES PROPIAS

Derivado de la cotización de todas las acciones que componen el capital social en las Bolsas de Madrid y Barcelona y en el Mercado Continuo, se hace necesario prestar tutela a las mismas sin otro fin que atender la buena liquidez del valor. Por ello, se requiere, en ocasiones, adquirir o enajenar algún paquete de acciones propias.

La Junta General, de fecha 27 de junio de 2003, adopta, por unanimidad, autorizar al Consejo de Administración para la adquisición y enajenación, por cualquier modalidad de las existentes, de acciones propias de la Sociedad totalmente desembolsadas, por un precio mínimo de 0,1 Euro y máximo de 20 Euros por acción, con las siguientes limitaciones:

1. Que el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose al de las que ya posean la Sociedad y sus Sociedades filiales, no exceda del 5% del capital social.
2. Que la adquisición permita a la Sociedad dotar una reserva indisponible, equivalente al importe de las acciones propias adquiridas, reserva que deberá mantenerse en tanto las acciones no sean enajenadas, sin disminuir el capital social ni las reservas legal o estatutariamente indisponibles.

Las anteriores autorizaciones no podrán utilizarse pasados 18 meses.

Esta autorización anula la prestada con el mismo fin en la anterior Junta General celebrada con fecha 14 de Junio de 2002.

A.10.RESTRICCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE VOTO Y RESTRICCIONES LEGALES A LA ADQUISICIÓN O TRANSMISIÓN DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL SOCIAL

Según se establece en el Artículo 15º de los Estatutos Sociales, todos los accionistas, titulares de cincuenta o más acciones, o al menos el uno por mil del capital social, podrán asistir personalmente a las Juntas Generales o hacerse representar por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista.

No existen restricciones a la libre transmisibilidad de las acciones de la Sociedad.

A.11.CONTROL DE LA SOCIEDAD POR UNA PERSONA FISICA O JURIDICA

Ninguna persona física o jurídica puede ejercer el control de la Sociedad en los términos señalados en el artículo 4º de la Ley del Mercado de Valores.

CAPITULO B. ESTRUCTURA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1.CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

B.1.1.COMPOSICION CONSEJO DE ADMINISTRACION

El Consejo de Administración está compuesto por Consejeros ejecutivos y externos dominicales, siendo las características de los miembros del Consejo y su distinta tipología las siguientes:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

NIF O CIF	Nombre o denominación social del Consejero	Representante	Cargo
	Garrido Capa, Vicente	No aplica	Presidente
	Oliveri Gandarillas, José	No aplica	Consejero Delegado
	Martin de la Concha, Eduardo	No aplica	Directivo

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

NIF o CIF	Nombre o denominación del Consejero	Representante	Cargo	Denominación Accionista significativo a quien representa	NIF o CIF accionista significativo
	Cuadrado García, Didio		Vocal		
	Galindo Martín, Francisco		Pte.Comis.Auditoría		
	Marina Díez, Jaime		Vocal		
	Mosquera Pérez, José Luis		Vocal		
	Mendoza y de Arroquia, Fuencisla		Vocal		
	Caja España de Inversiones	Fernández-Llamazares Nieto, José Enrique	Vocal		
	López Jiménez, Pedro		Vocal	Fapindus, S.L.-	B-82 066 598
	Castañeyra Weible, José Luis		Vocal	Flamonti, S.L.	B-81 757 304
	Inversiones Fuensaldaña, S.L.	Garrido Martín, Vicente	Vocal		

B.1.2.TIPOLOGIA DE CONSEJEROS

La tipología de los Consejeros reflejada en el cuadro anterior, se corresponde con lo establecido en el Reglamento del Consejo.

B.1.3.POSICIÓN DE LOS CONSEJEROS EN EL ORGANIGRAMA DE LA SOCIEDAD

Dentro del organigrama de la Sociedad D. Vicente Garrido Capa, Presidente del Consejo de Administración, desempeña a su vez, la condición de Presidente de la Sociedad.

Por otra parte, D. José Oliveri Gandarillas, Consejero Delegado del Consejo de Administración, desempeña a su vez, la condición de Director de Área Industrial.

Por último, D. Eduardo Martín de la Concha, miembro del Consejo de Administración, desempeña a su vez, la condición de Director de Análisis de Valor.

B.1.4.FACULTADES QUE TIENE DELEGADAS LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

Las facultades que tienen delegadas los miembros del Consejo son las siguientes:

NIF o CIF	Nombre o denominación social del Consejero	Breve descripción
	Garrido Capa, Vicente	Todas las delegables del Consejo de Administración
	Oliveri Gandarillas, José	Todas las delegables del Consejo de Administración, con límites
	Martín de la Concha, Eduardo	Apoderado mancomunado

B.1.5.CONSEJEROS DE LA SOCIEDAD QUE ASUMEN CARGOS DE ADMINISTRADORES O DIRECTIVOS EN OTRAS SOCIEDADES DEL GRUPO

Los Consejeros que asumen cargos de administradores o directivos en otras sociedades del Grupo son los siguientes:

NIF o CIF Consejero	Nombre o denominación social del Consejero	Denominación social de la filial	NIF o CIF social	Cargo
	Garrido Capa, Vicente	Frenos y Conjuntos, S.A.	A 47 396 379	Presidente
	Oliveri Gandarillas, José	Frenos y Conjuntos, S.A.	A 47 396 379	Consejero

B.1.6. CONSEJEROS DE LA SOCIEDAD QUE ASUMEN CARGOS DE ADMINISTRADORES O DIRECTIVOS EN OTRAS COTIZADAS DISTINTAS DE SU GRUPO

La Sociedad no tiene conocimiento de que los miembros del Consejo de Administración asuman cargos de administradores o directivos en otras Sociedades cotizadas distintas de su grupo.

B.1.7. REMUNERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

Durante el ejercicio 2003, las remuneraciones devengadas por los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad han ascendido a 561 miles de euros en concepto de sueldo, dietas y atenciones estatutarias.

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Sueldos	231
Dietas	21
Atenciones estatutarias	309
TOTAL	561

Los miembros del Consejo no reciben retribución alguna en concepto de anticipos, créditos concedidos, fondos y planes de pensiones, primas de seguros ni garantías constituidas por la Sociedad a favor de los Consejeros.

La remuneración por tipología de Consejero, se distribuye de la siguiente manera en el ejercicio 2003:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Ejecutivos	314
Externos Dominicales	247
TOTAL	561

La retribución de los Consejeros con respecto al beneficio atribuido a Lingotes Especiales, S.A. es la siguiente:

Remuneración total Consejeros	Miles de euros
Porcentaje sobre beneficio atribuido a Lingotes Especiales, S.A.	309 8%

B.1.8 MIEMBROS DE LA ALTA DIRECCION

Considerándose como “alta dirección” a los directores generales y asimilados que desarrollen sus funciones bajo la dependencia directa de los órganos de administración, de comisiones ejecutivas o de Consejeros Delegados, los miembros de la alta dirección de Lingotes Especiales son los siguientes:

NIF	Nombre o denominación social	Cargo
	Cano de la Fuente, Félix	Director General Area Económico-Financiera
	Muruzábal Rivero, Javier	Director General Area Calidad Comercial
	Gil Pastor, Gustavo Pablo	Director Comercial
	Ruiz Blanco, Carmen	Director Calidad
	Sáiz Domínguez, Germán	Director Compras
	Torres Duque, Pablo	Director Fabricación

La remuneración total devengada en el ejercicio 2003 por la alta dirección asciende a 352 miles de euros.

B.1.9.CLAUSULAS DE GARANTIA O BLINDAJE

No existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección de la Sociedad.

B.1.10.PROCESO PARA ESTABLECER LA REMUNERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

El Artículo 26º de los Estatutos Sociales establece que el Consejo percibirá un 8% de los beneficios líquidos. Esta remuneración solo podrá ser detrída de los beneficios líquidos siempre que se hayan cubierto las atenciones a la reserva legal o estatutaria y se haya reconocido a los accionistas un dividendo activo del 9% bruto, como mínimo.

B.1.11.MIEMBROS DEL CONSEJO QUE SEAN MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION O DIRECTIVOS DE SOCIEDADES QUE OSTENTEN PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS EN LA SOCIEDAD COTIZADA

Los Consejeros que asumen cargos de administradores o directivos en sociedades que ostenten participaciones significativas en la Sociedad son los siguientes:

NIF del Consejero	Nombre o denominación social del Consejero	NIF del accionista significativo	Nombre o denominación social del accionista significativo	Cargo
	López Jiménez, Pedro	B-82.066.598	Fapindus, S.L.	Administrador
	Castañeyra Weible, José Luis	B-81.757.304	Flamonti, S.L.	Administrador

B.1.12.REGLAMENTO DEL CONSEJO

Coincidiendo con la aprobación de este informe, el Consejo de Administración aprobará su Reglamento de normas de régimen interno y funcionamiento, informando a la Junta General. El Reglamento se incluirá en la información que se ponga a disposición de los accionistas en la Convocatoria de la Junta General de Accionistas del 2004 y se podrá consultar en la Web corporativa.

B.1.13.NOMBRAMIENTO, REELECCIÓN Y REMOCION DE LOS CONSEJEROS

El nombramiento, reelección o remoción de los Consejeros corresponde a la Junta General de Accionistas. El criterio seguido es el de participación dominical.

B.1.14.SUPUESTOS DE DIMISION DE LOS CONSEJEROS

Los supuestos de dimisión de los Consejeros son los que marcan la Ley y los Estatutos Sociales.

El Reglamento del Consejo, establece que los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración, y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes supuestos:

- Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente establecidos.
- Cuando resulten condenados por algún hecho delictivo o sancionados en un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras de los mercados de valores.
- Cuando hayan infringido gravemente sus obligaciones como Consejeros.
- Cuando cesen en los puestos ejecutivos ajenos al Consejo a los que estuviese vinculado su nombramiento como Consejero.
- Cuando su permanencia en el Consejo ponga en riesgo los intereses de la Sociedad, y así lo haya estimado el Consejo con el voto de dos tercios de sus componentes.

B.1.15.MECANISMOS PARA COMUNICAR DISCREPANCIAS

Conforme a lo establecido en el Artículo 24º de los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo, las discusiones, discrepancias y acuerdos del Consejo se llevarán a un libro de actas, y cada acta será firmada por el Presidente y el Secretario o por quienes les hubiesen sustituido.

B.1.16.NUMERO MINIMO Y MAXIMO DE CONSEJEROS

Conforme a lo establecido en el artículo 22º de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración estará formado por un número de accionistas Consejeros no inferior a seis ni superior a doce.

B.1.17. PRIMER EJECUTIVO DE LA SOCIEDAD

Por las circunstancias particulares de la Sociedad y su estructura de capital, el Consejo de Administración ha considerado conveniente que sobre su Presidente recaiga al mismo tiempo la responsabilidad de primer ejecutivo de la Sociedad.

Esta decisión persigue los siguientes objetivos:

- establecer un liderazgo neto y claro en la Sociedad,
- agilizar y facilitar la transmisión de la información entre la Dirección de la Sociedad y el Consejo de Administración,
- optimizar la coordinación en la organización.

La Sociedad ha nombrado un segundo Consejero Delegado con el objeto de reducir el riesgo de acumulación de poderes en la figura del Presidente. Además, las funciones pueden ser revocadas según los Estatutos Sociales.

B.1.18.MAYORÍAS REFORZADAS

Se requiere en el Consejo un quórum mínimo de asistencia de la mitad más uno de los miembros en ejercicio. Para adoptar acuerdos será preciso el voto favorable de la mayoría de los Consejeros concurrentes a la sesión.

B.1.19.NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE

No existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los Consejeros, para ser nombrado Presidente.

No existen restricciones por límite de edad para ejercer como Presidente según se establece en los Estatutos.

B.1.20.VOTO DE CALIDAD

El Presidente tiene voto de calidad en todas las materias.

B.1.21. LIMITE DE EDAD DE LOS CONSEJEROS

No existe un límite de edad para ejercer como Consejero.

B.1.22.MANDATO LIMITADO PARA LOS CONSEJEROS

El número máximo de años de mandato para todo tipo de Consejeros es de 4 años, pudiendo ser reelegidos.

B.1.23. DELEGACION DE VOTOS EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

No existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración.

De acuerdo con las previsiones legales, existe un mecanismo dinámico para la delegación de voto, si bien debido a la estructura accionarial existente, tiene poca utilización.

B.1.24. NUMERO DE REUNIONES DEL CONSEJO

Las reuniones mantenidas por el Consejo de Administración durante el ejercicio ascendieron a 4 sesiones, todas ellas con la presencia del Presidente del Consejo.

B.1.25. CERTIFICACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

Las cuentas anuales individuales y consolidadas de Lingotes Especiales, S.A. que se presentan al Consejo de Administración no están previamente certificadas. La formulación de las cuentas es aprobada por unanimidad y firmada por todos los Consejeros.

B.1.26. MECANISMOS ESTABLECIDOS POR EL CONSEJO PARA EVITAR QUE LAS CUENTAS INDIVIDUALES Y CONSOLIDADAS FORMULADAS SE PRESENTEN A LA JUNTA GENERAL CON SALVEDADES EN EL INFORME DE AUDITORIA

La Comisión de Auditoria es la encargada de establecer mecanismos para evitar que las cuentas anuales individuales y consolidadas, formuladas por el Consejo de Administración se presenten a la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

B.1.27. SECRETARIO DEL CONSEJO

Conforme a lo establecido en el artículo 25º de los Estatutos Sociales, el Secretario del Consejo de Administración, no necesitará ser Consejero. En la actualidad, el Secretario del Consejo es D. Félix Cano, que no ostenta el cargo de Consejero de la Sociedad.

B.1.28. MECANISMOS ESTABLECIDOS POR LA SOCIEDAD PARA PRESERVAR LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR

El Comité de Auditoría tiene, entre sus cometidos, mantener relaciones con los auditores externos con el objeto de recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de los auditores externos.

En relación con lo establecido en el Reglamento del Consejo (Art. 34º), las relaciones con los auditores se encauzarán a través de la Comisión de Auditoría. Además se contemplan los puntos siguientes como mecanismo para preservar la independencia del auditor:

- El Consejo de Administración se abstendrá de contratar a aquellas firmas de auditoría en las que los honorarios que prevea satisfacerle, por todos los conceptos, sean superiores al cinco por ciento de sus ingresos totales durante el último ejercicio.

- El Consejo de Administración informará públicamente, con periodicidad anual, de los honorarios globales que ha satisfecho la Compañía a la firma auditora, distinguiendo los correspondientes a auditoría de cuentas y otros servicios prestados.
- El Consejo de Administración formulará definitivamente las cuentas procurando que no haya lugar a salvedades por parte del auditor.
- Los auditores son nombrados cada año por la Junta General.

B.1.29. CONSEJEROS QUE POSEEN PARTICIPACIONES RELEVANTES EN ENTIDADES QUE TENGAN EL MISMO, ANALOGO O COMPLEMENTARIO GENERO DE ACTIVIDAD DEL QUE CONSTITUYE EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD.

A la fecha de aprobación de este Informe Anual de Gobierno Corporativo, la Sociedad no tiene conocimiento de la existencia de participaciones relevantes en poder de miembros del Consejo de Administración, en entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social, tanto de Lingotes Especiales como de su Grupo.

B.2.COMISIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

La única Comisión del Consejo existente es la Comisión de Auditoría, cuya creación fue aprobada por la Junta General de Accionistas de fecha 27 de junio de 2003.

Los principios básicos de actuación de esta Comisión y su régimen de funcionamiento interno están recogidas en el artículo 27º bis de los Estatutos Sociales (véase punto B.2.2).

Por otro lado, aunque la Sociedad no haya creado la figura de la Comisión Ejecutiva, el Consejo de Administración tiene delegadas en el Comité de Dirección, formado por Consejeros y directivos, la administración y gestión de la Sociedad.

B.2.1.MIEMBROS DEL COMITÉ DE AUDITORIA

La composición de la Comisión de Auditoría es el siguiente:

NIF	Nombre	Tipología de consejero	Cargo
	Galindo Martín, Francisco	Externo dominical	Presidente
	Castañeyra Weible, José Luis	Externo dominical	Vocal
	Oliveri Gandarillas, José	Ejecutivo	Vocal

En la actualidad, D. Félix Cano (D.N.I. 12.205.056 Z) secretario no Consejero, ostenta el cargo de Secretario de la Comisión de Auditoría sin que compute como miembro de la Comisión.

B.2.2. REGLAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISION DE AUDITORIA

Las reglas de organización y funcionamiento de la Comisión de Auditoría se establecen en el artículo 27° bis de los Estatutos Sociales.

B.2.3. COMPETENCIAS DE LA COMISION DE AUDITORIA

Las competencias de la Comisión de Auditoría son las siguientes:

1. Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella se planteen los accionistas en materia de su competencia.
2. Propuesta al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, del nombramiento de los auditores de cuentas externos a que se refiere el artículo 204 del Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.
3. Supervisión de los servicios de auditoría interna, en el caso de que se establezca dicho órgano dentro de la organización empresarial de la Sociedad.
4. Conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la Sociedad.
5. Relaciones con los auditores externos para recibir información sobre las cuestiones que puedan poner en peligro la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

B.2.4. REGLAMENTO DE LA COMISION DE AUDITORIA

La Sociedad no ha considerado necesario formalizar un Reglamento para la Comisión de Auditoría, al encontrarse reguladas las normas de organización y funcionamiento de la Comisión de Auditoría en su artículo 27° bis de los Estatutos Sociales.

B.2.5. GRADO DE DELEGACION DE LA COMISION EJECUTIVA

Véase comentario en la introducción del punto B.2.

B.2.6. COMISION EJECUTIVA

Véase comentario en la introducción del punto B.2.

B.2.7. NUMERO DE REUNIONES DE LA COMISION DE LA AUDITORIA

Durante el ejercicio 2003, la Comisión de la Auditoría se ha reunido en dos ocasiones.

B.2.8.COMISION DE NOMBRAMIENTOS

No existe, los nombramientos los realiza directamente el Consejo de Administración.

B.2.9.REUNIONES CON AUDITORES EXTERNOS

Las relaciones y reuniones con los auditores externos están reservadas al Comité de Auditoria, habiéndose reunido en varias ocasiones durante el ejercicio 2003.

CAPITULO C. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPUO

C.1.OPERACIONES REALIZADAS CON LOS ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS

Durante el ejercicio 2003, se han repartido los dividendos correspondientes al resultado de 2002 aprobados por la Junta General de Accionistas. El importe total de estos dividendos es de 1.694.118 euros.

Además de lo anteriormente mencionado, no se han producido operaciones entre la Sociedad y los accionistas significativos que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre los mismos, salvo el préstamo y póliza de crédito de Caja España, mencionado en el punto A.4 de este Informe.

C.2.OPERACIONES REALIZADAS ENTRE LA SOCIEDAD Y LOS ADMINISTRADORES Y DIRECTIVOS

Las remuneraciones a los miembros del Consejo de Administración se detallan en el apartado B.1.7. de este informe.

Además de lo anteriormente mencionado, no se han producido operaciones entre la Sociedad y sus administradores y/o sus directivos que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre los mismos salvo el préstamo y póliza de crédito, de Caja España mencionado en el punto A.4 de este Informe.

C.3.OPERACIONES SIGNIFICATIVAS REALIZADAS CON OTRAS SOCIEDADES PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO

Durante el ejercicio 2003 no se han realizado transacciones significativas con las Sociedades del Grupo que no se hayan eliminado en el proceso de elaboración de los estados consolidados (aparte de la mencionada en el párrafo siguiente) o que no formen parte del tráfico habitual de la Sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

Durante el ejercicio 2003, la Sociedad ha realizado operaciones financieras con Alcoa-Lingotes Castings Limited, que se consolida por puesta en equivalencia, que han supuesto unos ingresos para Lingotes Especiales de 161.625 euros, correspondiente a los intereses de un préstamo por 5 millones de euros cuyo vencimiento ha sido prorrogado desde el 31 de diciembre de 2003 hasta el 31 de mayo de 2004.

C.4.CONFLICTOS DE INTERESES ENTRE LA SOCIEDAD Y/O SU GRUPO, SUS CONSEJEROS, DIRECTIVOS O ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS

La Sociedad tiene establecido un Código de Conducta Interno aprobado por el Consejo de Administración con fecha 27 de junio de 2003. El presente Código establece en su punto 4.4 la obligatoriedad de las personas sometidas a este Código de Conducta (administradores, directivos y asesores externos y cualquier otra persona por decisión del Presidente de la Sociedad) de informar al Presidente sobre los posibles conflictos de intereses a que están sometidas por causa de sus relaciones familiares, su patrimonio personal, o por cualquier otro motivo con Lingotes Especiales.

Cualquier duda sobre la posibilidad de incurrir en un conflicto de intereses deberá de ser consultada con el Presidente antes de adoptar cualquier decisión.

A lo largo del ejercicio 2003, no se ha comunicado a la Sociedad ninguna situación concreta de conflicto de intereses por parte de sus Consejeros, directivos o accionistas significativos.

Adicionalmente, el Reglamento del Consejo establece las siguientes medidas en relación a conflictos de interés:

1. Los miembros del Consejo de Administración deberán de abstenerse de asistir en las deliberaciones que, a juicio del mismo o del Consejo de Administración, afecten a asuntos en los que se halle interesado personalmente, de manera directa o indirecta.
2. Se considerará que también existe interés personal del Consejero cuando el asunto afecte a una persona vinculada al mismo o a una Sociedad con la que mantenga relación laboral o profesional o en la que desempeñe un puesto directivo o tenga una participación significativa. Son personas vinculadas:
 - a. Su cónyuge o las personas con análoga relación de afectividad.
 - b. Los ascendientes, descendientes, hermanos del administrados o del cónyuge del Consejero.
 - c. Las sociedades que, por sí o por persona interpuesta, se encuentre en alguna de las situaciones contempladas en el artículo 4º de la Ley del Mercado de Valores.
 - d. Cualquier otra persona o Sociedad que actúe por cuenta y en interés de aquella.
3. El Consejero no podrá realizar directa o indirectamente transacciones profesionales o comerciales con la Compañía ni con cualquiera de sus sociedades filiales, a no ser que informe anticipadamente de ellas al Consejo de Administración.

C.5.COMISION U ORGANO QUE REGULA Y DIRIME LOS CONFLICTOS DE INTERES

El propio Consejo de Administración es el encargado de regular y dirimir los conflictos de intereses.

CAPITULO D. SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

El Consejo de Administración de Lingotes Especiales, S.A. es responsable ante la Junta General de Accionistas del desempeño de la misión de la Sociedad, aprobando las directrices estratégicas de la misma e identificando, evaluando y gestionando los riesgos relevantes asociados a las mismas que pudieran amenazar la consecución de los objetivos estratégicos.

El Consejo delega la gestión ordinaria de la Compañía en los órganos ejecutivos y en el equipo de dirección, concentrando su actividad en la función general de supervisión. Así, la Sociedad dispone de una organización, procedimientos y sistemas que permiten gestionar adecuadamente los negocios sociales, siendo el análisis de los riesgos un elemento integral de los procesos de dirección estratégica, negocio y soporte del Grupo. La identificación, evaluación y medida en que los riesgos son asumidos, reducidos o mitigados, es una tarea fundamental para la toma de decisiones a todos los niveles de responsabilidad.

El sistema de control interno establecido por la Sociedad está diseñado para proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de sus objetivos, asumiendo, reduciendo o mitigando los riesgos que puedan amenazar el logro de los mismos. Dentro de este marco de control interno, tanto los objetivos de la Sociedad como los riesgos que pueden amenazarlos, se encuadran en las siguientes categorías:

- Lograr eficacia y eficiencia de las operaciones.
- Aportar una información financiera fiable y una comunicación transparente.
- Cumplir con las leyes y normas externas e internas.

CAPITULO E. JUNTA GENERAL

El régimen de la Junta General queda determinado en los artículos 11º y siguientes de los Estatutos Sociales.

E.1. QUÓRUM DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL

La Junta General Ordinaria o Extraordinaria quedará válidamente constituida en primera convocatoria, cuando los accionistas presentes o representados, posean al menos el 25% del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

Este régimen es idéntico al previsto en la Ley de Sociedades Anónimas.

E.2. REGIMEN DE ADOPCIÓN DE ACUERDOS SOCIALES

Para que la Junta General ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o disminución de capital, la transformación de la Sociedad o su fusión o escisión y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, habrán de concurrir a ella, en primera convocatoria, accionistas, presentes o representados o que emitan su voto a distancia, que posean, al menos, el 50% del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria bastará la concurrencia del 25% de dicho capital. Cuando concurren accionistas que representen menos del 50% del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos a que se refiere el apartado anterior solo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta.

Este régimen, al igual que en el caso anterior, es idéntico al previsto en la Ley de Sociedades Anónimas.

E.3. DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS O PARTICIPES EN RELACION CON LAS JUNTAS

Conforme a lo establecido en el artículo 13º de los Estatutos Sociales, pendiente de aprobación, el anuncio de convocatoria de la Junta General conteniendo: el orden del día de la misma, las propuestas que realiza el Consejo de Administración, así como toda la información relevante que puedan requerir los accionistas para emitir su voto, serán publicados en la página web de la Sociedad, con el único fin y alcance de facilitar su difusión a los accionistas y a los mercados en general.

Asimismo, los accionistas podrán, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, solicitar por escrito o, verbalmente durante la misma, los informes, aclaraciones o formular las preguntas que estimen convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Lo anteriormente expuesto se entenderá salvo en los casos en que, a juicio del Presidente, la publicidad de los datos solicitados perjudique los intereses sociales. Esta excepción no procederá cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital social.

E.4.MEDIDAS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS EN LAS JUNTAS GENERALES

No existen medidas para fomentar la participación en la Junta General ya que, cada año, tiene una asistencia entre el 70% y el 80% del capital.

E.5.REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL

La Sociedad está elaborando el Reglamento de la Junta que se aprobará en la Junta General de Accionistas del 2004. El Reglamento se incluirá en la información que se ponga a disposición de los accionistas en el orden del día de la Convocatoria de la Junta General y se podrá consultar en la Web corporativa.

E.6.DATOS DE ASISTENCIA A LAS JUNTAS GENERALES

Los datos de asistencia a la Junta General de Accionistas de fecha 27 de junio de 2003 son los siguientes:

Fecha Junta General	Datos de asistencia			Total
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia	
27.06.03	45,50	35	-	80,50

E.7.ACUERDOS ADOPTADOS POR LAS JUNTAS GENERALES Y PORCENTAJE DE VOTOS CON LOS QUE SE HA ADOPTADO CADA ACUERDO

La Junta General de Accionistas celebrada el 27 de junio de 2003, con la asistencia de 167 accionistas, entre presentes y representados, que sumaban en su conjunto el 80,50% del capital social, acordó, por unanimidad, aprobar todos los acuerdos incluidos en el orden del día propuestos por el Consejo de Administración y, en concreto, los siguientes:

1. La aprobación de la gestión social, cuentas anuales e informe de gestión referidos a Lingotes Especiales S.A. y a su grupo consolidado, todo ello correspondiente al ejercicio 2002.
2. La aprobación de la propuesta de aplicación del resultado y el reparto de dividendo consistente en 0,176471 Euros bruto /acción.
3. La reelección estatutaria parcial del Consejo de Administración
4. La modificación de los Estatutos Sociales por creación de un nuevo artículo, título 27º bis, regulador del Comité de Auditoría.
5. La renovación de la autorización para adquirir acciones propias.
6. La elección del auditor de cuentas de la Sociedad y del grupo consolidado para 2003 en la sociedad KPMG Auditores.

E.8.POLITICAS SEGUIDAS POR LA SOCIEDAD REFERENTE A LAS DELEGACIONES DE VOTO EN LA JUNTA GENERAL

La Sociedad no considera necesario implantar políticas que regulen las delegaciones de voto en la Junta General.

E.9.POLITICA DE LOS INVERSORES INSTITUCIONALES DE PARTICIPAR O NO EN LAS DECISIONES DE LA SOCIEDAD

La Sociedad no tiene conocimiento sobre la política de los inversores institucionales de participar en las decisiones de la Sociedad.

E.10.DIRECCION Y MODO DE ACCESO AL CONTENIDO DE GOBIERNO CORPORATIVO EN SU PÁGINA WEB

Con fecha 29 de enero de 2004, el Consejo de Administración acordó crear la Web corporativa adaptada a las exigencias derivadas de la Orden Ministerial ECO/3722/2003, publicándose por primera vez el 9 de febrero de 2004 en la dirección www.lingotes-especiales.es.

E.11.MEDIDAS ADOPTADAS PARA QUE LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA AL MERCADO SEA TRASMITIDA DE FORMA EQUITATIVA Y SIMETRICA

Las relaciones de la Sociedad con los inversores son genéricas y no particulares y específicas con ninguno de ellos.

En ningún caso, la Sociedad entrega a sus inversores información que pudiera proporcionarles una situación de privilegio o ventaja respecto a los demás inversores.

Para dar repuesta a este compromiso de transparencia, la Sociedad ha realizado durante el ejercicio las siguientes actuaciones:

- Presentación de su informe anual a la Junta General de Accionistas.
- Presentación del presente Informe de Gobierno Corporativo, lo que implicará un incremento de la transparencia en la información sobre prácticas de gobierno.
- Información comunicada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores: Durante el ejercicio 2003, se han comunicado un total de 6 hechos relevantes y 4 informaciones periódicas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, informando a los mercados de las novedades significativas en el desarrollo de la actividad de Lingotes Especiales.
- Página Web: véase punto E.10.

CAPITULO F.GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE BUEN GOBIERNO

Este capítulo tiene por objeto explicar el grado de cumplimiento por parte de Lingotes Especiales, S.A. de las distintas recomendaciones contenidas en los denominados “Códigos de Buen Gobierno” publicados en España:

- “Informe de la Comisión Especial para el Fomento de la Transparencia y la Seguridad en los Mercados Financieros y en las sociedades cotizadas” (Informe Aldama) de 8 de enero de 2003.
- “Código de Buen Gobierno de la Comisión Especial para el estudio de un Código Etico de los Consejos de Administración de las sociedades” (Informe Olivencia) de 26 de febrero de 1998.

Los aspectos más relevantes en cuanto al cumplimiento de las 23 recomendaciones del Informe de Olivencia y su conexión con los epígrafes anteriores de este Informe (que reflejan las principales consideraciones del Informe Aldama), son los siguientes:

1. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Recomendación 1: “Que el Consejo de Administración asuma expresamente como núcleo de su misión la función general de supervisión, ejerza con carácter indelegable las responsabilidades que comporta y establezca un catálogo formal de las materias reservadas a su conocimiento.”

Recomendación seguida por la Sociedad tal y como se detalla en el punto B.1 de este Informe.

2. CONSEJEROS INDEPENDIENTES

Recomendación 2: “Que se integre en el Consejo de Administración un número razonable de Consejeros independientes cuyo perfil responda a personas de prestigio profesional desvinculadas del equipo ejecutivo y de los accionistas significativos.”

Actualmente, la Sociedad no sigue la presente recomendación porque se observa el principio de participación dominical, tal y como se detalla en el punto B.1.1 de este Informe.

3. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Recomendación 3: "Que en la composición del Consejo de Administración, los Consejeros externos (dominicales e independientes) constituyan amplia mayoría sobre los ejecutivos y que la proporción entre dominicales e independientes se establezca teniendo en cuenta la relación existente entre el capital integrado por paquetes significativos y el resto."

Se cumple parcialmente, el número de Consejeros externos dominicales asciende a 9 miembros sobre un total de 12, tal y como se detalla en el punto B.1.1. de este Informe.

4. NUMERO DE CONSEJEROS

Recomendación 4: "Que el Consejo de Administración ajuste su dimensión para lograr un funcionamiento más eficaz y participativo. En principio, el tamaño adecuado podría oscilar entre cinco y quince miembros."

El número de Consejeros asciende a 12 miembros, tal y como se detalla en el punto B.1.16 de este Informe.

5. EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Recomendación 5: "Que, en caso de que el Consejo opte por la fórmula de acumulación en el Presidente del cargo de primer ejecutivo de la Sociedad, adopte las cautelas necesarias para reducir los riesgos de la concentración de poder en una sola persona."

Por las circunstancias particulares de la Sociedad, el Consejo de Administración ha estimado conveniente que sobre su Presidente recaiga al mismo tiempo la responsabilidad de primer ejecutivo. La sociedad ha nombrado un segundo Consejero Delegado con el objeto de reducir el riesgo de acumulación de poderes (véase punto B.1.17 de este Informe).

6. EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Recomendación 6: "Que se dote de mayor relevancia a la figura del Secretario del Consejo, reforzando su independencia y estabilidad y destacando su función de velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo."

Recomendación seguida por la Sociedad tal y como se detalla en el punto B.1.27 de este informe

7. LA COMISION EJECUTIVA

Recomendación 7: "Que la composición de la Comisión Ejecutiva, cuando ésta exista, refleje el mismo equilibrio que mantenga el Consejo entre las distintas clases de Consejeros, y que las relaciones entre ambos órganos se inspiren en el principio de transparencia, de forma que el Consejo tenga conocimiento completo de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión."

Recomendación no aplicable a la Sociedad tal y como se detalla en el punto B.2.6 de este Informe.

8. COMISIONES DELEGADAS DE CONTROL

Recomendación 8: "Que el Consejo de Administración constituya en su seno Comisiones Delegadas de Control, compuestas exclusivamente por Consejeros externos, en materia de información y control contable (Auditoría); selección de Consejeros y Altos Directivos (Nombramientos); determinación y revisión de la política de retribuciones (Retribuciones); y evaluación del sistema de gobierno (Cumplimiento)."

La única comisión existente es la Comisión de Auditoría tal y como se detalla en el punto B.2 de este Informe, debido a que el tamaño de la Sociedad no hace necesario la existencia de otras comisiones, estando las competencias en manos del propio Consejo.

9. INFORMACIÓN A LOS CONSEJEROS

Recomendación 9: "Que se adopten las medidas necesarias para asegurar que los Consejeros dispongan con la antelación precisa de la información suficiente, específicamente elaborada y orientada para preparar las sesiones del Consejo, sin que pueda eximir de su aplicación, salvo en circunstancias excepcionales, la importancia o naturaleza reservada de la información."

Recomendación seguida por la Sociedad tal y como se expone en los artículos 21º a 26º de los Estatutos Sociales, que regulan las reglas de organización y funcionamiento del Consejo de Administración.

10. FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Recomendación 10: "Que, para asegurar el adecuado funcionamiento del Consejo, sus reuniones se celebren con la frecuencia necesaria para el cumplimiento de su misión; se fomente por el Presidente la intervención y libre toma de posición de todos los Consejeros; se cuide especialmente la redacción de las Actas y se evalúe, al menos anualmente, la calidad y eficiencia de sus trabajos."

El Consejo de Administración se reúne al menos 4 veces al año tal y como se detalla en el punto B.1.24 de este Informe.

11. SELECCIÓN Y REELECCIÓN DE CONSEJEROS

Recomendación 11: "Que la intervención del Consejo en la selección o reelección de sus miembros se atenga a un procedimiento formal y transparente, a partir de una propuesta razonada de la Comisión de Nombramientos."

La elección de los Consejeros es realizada por la Junta General de Accionistas y propuesta por el Consejo de Administración tal y como se detalla en el punto B.1.13 de este Informe.

12. DIMISIÓN DE CONSEJEROS

Recomendación 12: "Que las sociedades incluyan en su normativa la obligación de los Consejeros de dimitir en supuestos que puedan afectar negativamente al funcionamiento del Consejo o al crédito y reputación de la Sociedad."

El Reglamento del Consejo recoge los supuestos de dimisión en el que se incluye la posibilidad anterior, tal y como se detalla B.1.14 de este Informe.

13. EDAD DE LOS CONSEJEROS

Recomendación 13: "Que se establezca una edad límite para el desempeño del cargo de Consejero, que podría ser de sesenta y cinco a setenta años para los Consejeros ejecutivos y el Presidente, y algo más flexible para el resto de los miembros."

Recomendación no seguida por la Sociedad. En el punto B.1.21 de este informe se expone que no existe límite de edad para el desempeño del cargo de Consejero.

14. FACILIDADES DE INFORMACIÓN PARA LOS CONSEJEROS

Recomendación 14: "Que se reconozca formalmente el derecho de todo Consejero a recabar y obtener información y el asesoramiento necesarios para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, y se establezcan los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, incluso acudiendo a expertos externos en circunstancias especiales."

Recomendación seguida por la Sociedad, tal y como se expone en los artículos 21º a 26º de los Estatutos Sociales, que regulan las reglas de organización y funcionamiento del Consejo de Administración.

15. REMUNERACIÓN DE LOS CONSEJEROS

Recomendación 15: "Que la política de remuneración de los Consejeros cuya propuesta, evaluación y revisión debe atribuirse a la Comisión de Retribuciones, se ajuste a los criterios de moderación, relación con los rendimientos de la Sociedad e información detallada e individualizada."

Recomendación seguida por la Sociedad, adoptando el desglose de remuneraciones de los Consejeros previsto en el artículo 200 de la L.S.A., tal y como se detalla en el punto B.1.7 de este Informe.

16. DEBERES GENERALES DE LOS CONSEJEROS Y CONFLICTOS DE INTERES

Recomendación 16: "Que la normativa interna de la Sociedad detalle las obligaciones que dimanen de los deberes generales de la diligencia y lealtad de los Consejeros, contemplando, en particular, la situación de conflictos de intereses, el deber de confidencialidad, la explotación de oportunidades de negocio y el uso de activos sociales."

Las obligaciones que dimanar de los deberes generales de la diligencia y lealtad de los Consejeros, se encuentran reguladas en el Reglamento del Consejo y en el Código Interno de Conducta de la Sociedad (véase punto C.4. de este Informe).

Durante el ejercicio 2003 la Sociedad no tuvo operaciones de especial relieve en las que tuviera contraparte, directa o indirectamente, algún Consejero o personas vinculadas o interpuestas a ellos, excepto lo comentado en el punto A.4 de este Informe.

17. TRANSACCIONES CON ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS

Recomendación 17: "Que el Consejo de Administración promueva la adopción de las medidas oportunas para extender los deberes de lealtad a los accionistas significativos, estableciendo, en especial, cautelas para las transacciones que se realicen entre éstos y la Sociedad."

Recomendación seguida por la Sociedad tal y como se detalla en el punto C.4 de este Informe.

Durante el ejercicio 2003 no hubo operaciones de especial relieve en las que tuviera por contraparte, directa o indirectamente, algún accionista significativo o personas vinculadas a ellos o interpuestas, excepto por lo comentado en el punto A.4 de este Informe.

18. COMUNICACIÓN CON LOS ACCIONISTAS

Recomendación 18: "Que se arbitren medidas encaminadas a hacer más transparente el mecanismo de delegación de votos y a potenciar la comunicación de la Sociedad con sus accionistas, en particular con los inversores institucionales."

De acuerdo con las previsiones legales existe un mecanismo dinámico para la delegación de voto, si bien debido a la estructura accionarial existente, tiene poca utilización. Véase punto B.1.23 de este Informe.

La Sociedad ha creado una página Web adaptada a las exigencias derivadas de la Orden Ministerial ECO/3722/2003, tal y como se detalla en el punto E.11 de este Informe.

19. TRANSPARENCIA

Recomendación 19: " Que el Consejo de Administración, más allá de las exigencias impuestas por la normativa vigente, se responsabilice de suministrar a los mercados información rápida, precisa y fiable, en especial cuando se refiera a la estructura del accionariado, a modificaciones sustanciales de las reglas de gobierno, a operaciones vinculadas de especial relieve o a la autocartera."

Recomendación seguida por la Sociedad. Durante el ejercicio, no ha habido ninguna modificación relevante en la estructura del accionariado, ni operaciones vinculadas de especial relieve, tal y como se expone en el punto A.2. de este Informe, pero sí se han modificado sustancialmente las reglas de gobierno por medio de la Creación de la Comisión de Auditoría (véase punto B.2 de este Informe).

Toda esta información se hace pública al mercado por medio de la CNMV y la página Web.

20. INFORMACIÓN FINANCIERA

Recomendación 20: "Que toda la información financiera periódica que, además de la anual, se ofrezca a los mercados, se elabore conforme a los mismos principios y prácticas profesionales de las cuentas anuales, y antes de ser difundida, sea verificada por la Comisión de Auditoría."

Toda la información que se proporciona a los mercados se elabora conforme a los mismos principios, criterios y prácticas profesionales de las cuentas anuales. Dicha información es revisada con anterioridad a su difusión, por la Comisión de Auditoría, tal y como se detalla en el punto B.2.2 de este Informe.

21. AUDITORES EXTERNOS

Recomendación 21: "Que el Consejo de Administración y la Comisión de Auditoría vigilen las situaciones que puedan suponer riesgo para independencia de los auditores externos de la Sociedad y, en concreto, que verifique el porcentaje que representan los honorarios satisfechos por todos los conceptos sobre el total de ingresos de la firma auditora, y que se informe públicamente de los correspondientes a servicios profesionales de naturaleza distinta a los de auditoría."

Las relaciones con los auditores externos de la Sociedad se establecen a través de la Comisión de Auditoría, con el fin de que dicha Comisión reciba información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en peligro la independencia de los auditores (véase punto B.2.3 de este Informe).

En el ejercicio 2003, el importe de los honorarios devengados por el auditor y su organización (KPMG Auditores) por trabajos de auditoría en Lingotes Especiales ha ascendido a 39.256 euros. Por lo tanto, se puede afirmar que esta cifra no representa un porcentaje significativo de la cifra total de negocio del Auditor y su organización.

22. SALVEDADES EN AUDITORIA

Recomendación 22: "Que el Consejo de Administración procure evitar que las cuentas por él formuladas se presenten a la Junta General con reservas y salvedades en el informe de auditoría, y que, cuando ello no sea posible, tanto el Consejo como los auditores expliquen con claridad a los accionistas y a los mercados el contenido y el alcance de las discrepancias."

La Comisión de Auditoría es encargada de evitar que las cuentas formuladas por el Consejo, se presenten a la Junta General con reservas y salvedades en el informe de auditoría tal y como se detalla en el punto B.1.26 de este Informe.

En relación con la auditoría del ejercicio 2002 podemos indicar que el informe no reflejó ningún tipo de reserva, salvedad o limitación al alcance.

23. INFORMACIÓN SOBRE GOBIERNO CORPORATIVO

Recomendación 23: "Que el Consejo de Administración incluya en su informe público anual información sobre sus reglas de gobierno, razonando las que no se ajusten a las recomendaciones de este Código."

El presente Informe sobre Gobierno Corporativo revela la voluntad de satisfacer de la mejor manera posible las recomendaciones efectuadas en su día en el Código de Buen Gobierno por la Comisión Especial para el Fomento de la Transparencia y Seguridad en los Mercados y en las sociedades Cotizadas, en materia de publicidad y evaluación sobre las reglas de gobierno corporativo.

CAPITULO G. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

No existe ningún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de Gobierno Corporativo aplicadas por la Sociedad, que no haya sido abordado por el presente Informe.

Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión de fecha 27 de febrero de 2004

No hubo Consejeros que votaran en contra o se abstuvieran en relación con la aprobación del presente Informe.